

Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con:

I. Archivo digital del escrito presentado el día anterior a través de correo electrónico de la Oficialía de partes de este Tribunal que contiene el cumplimiento hecho al proveído de veinticinco de marzo, con los siguientes anexos:

1. Digitalización del escrito dirigido al partido movimientos ciudadano, suscrito por Eloy Becerril Carrillo, constante en tres fojas.
2. Digitalización del dictamen de procedencia de registro de personas precandidatas al cargo de presidenta o presidente municipal del ayuntamiento del estado de Hidalgo, consistente en seis fojas.
3. Digitalización del nombramiento a favor de Eloy Becerril Carrillo
4. Digitalización del acuse de fecha dieciocho de enero del dos mil veinticuatro.

II. Segundo archivo digital, Digitalización dirigido a Eloy Becerril Carrillo, de fecha quince de febrero del año en curso, constante de seis fojas.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

Primero. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, agréguese a los autos para que obran como corresponda.

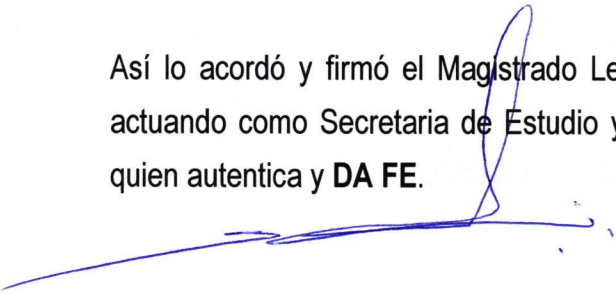
Segundo. Se tiene a la autoridad señalada como responsable, dando cumplimiento al acuerdo de requerimiento de veinticinco de marzo del presente año. En consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el acuerdo de referencia.

Tercero. Se ordena la formulación del proyecto de Acuerdo Plenario correspondiente.

Cuarto. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE**.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a horizontal line.A handwritten signature in red ink, appearing to be 'MFS' with a flourish above it.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-059/2024

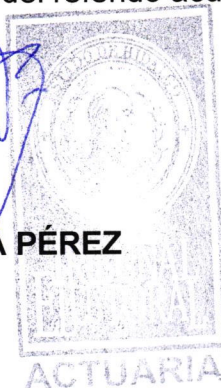
PROMOVENTE: ELOY RICARDO
BECERRIL CARRILLO.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
COMISIÓN	NACIONAL DE
CONVENCIONES	Y PROCESOS
INTERNOS	DE MOVIMIENTO
CIUDADANO.	

Pachuca de Soto Hidalgo, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376, inciso b), segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, y en cumplimiento a lo ordenado al acuerdo de fecha **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. - -

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-059/2024

PROMOVENTE: ELOY RICARDO
BECERRIL CARRILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
CONVENCIONES Y PROCESOS
INTERNOS DE MOVIMIENTO
CIUDADANO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376, inciso b), segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado al acuerdo de fecha **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, la suscrita Actuaría. ASIENTA LA RAZÓN de que, siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICÓ a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS EN EL PRESENTE JUICIO**, a través de cédula que se fijó en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, y copia simple del proveído indicado, para los efectos legales conducentes. CONSTE. - -

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ



ACTUARIA